

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 551-2023-GRA/GGR

Huaraz, 27 de setiembre de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0033-2018-GRA-GR/p de fecha 30 de enero de 2018, el Oficio N° 0465-2023-MIDAGRI-SG de fecha 21 de febrero de 2023, el Oficio N° 342-2023-GRA-P.E.CHINECAS/GG de fecha 23 de junio de 2023, el Informe Legal N° 486-2023-GRA/GRAJ de fecha 13 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 2.25 del numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2023-GRA/GR de fecha 22 de setiembre de 2023, en materia administrativa, el Gobernador Regional amplía las facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Conformar o reconfirmar la Comisión de Adjudicación Encargada de Procesar las Adjudicaciones a los Beneficiarios que se encuentren bajo el amparo de la Ley N° 27887, del Proyecto Especial Chincas"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0033-2018-GRA-GR/P de fecha 30 de enero de 2023, se resolvió en su artículo primero, *"RECONFORMAR, la Comisión de Adjudicación Encargada de Procesar las Adjudicaciones a los beneficiarios que se encuentra bajo el amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27887, reconocida mediante Resolución General Regional N° 049-2016-GRA/GGR, de fecha 28 de abril de 2016, (...)"*;



Que, con el Oficio N° 0465-2023-MIDAGRI-SG de fecha 21 de febrero de 2023, el Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, informa al Gobernador Regional, que se ha designado al Ing. Vladimir German Cuno Salcedo, como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ante la Comisión de Adjudicación de las Leyes N° 27887 y N° 28042 del Proyecto Especial Chinecas – Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio N° 342-2023-GRA-P.E.CHINECAS/GG de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, reitera al Gobernador Regional, respecto a la designación del representante para formar parte de la Comisión de Adjudicación de las Leyes N° 27887-28042 dl Proyecto Especial Chinecas – Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 486-2023-GRA/GRA de fecha 13 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que, resulta viable que el Gobernador Regional designe a un representante ante la Comisión de Adjudicación encargada de Procesar las Adjudicaciones a los beneficiarios que se encuentran bajo el amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27887, del Proyecto Especial Chinecas, conforme lo señala el artículo 8° del Reglamento para la venta de Terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N° 27887 y N° 28042, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad del Gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, sobre la conformación de la Comisión de Adjudicación, es pertinente citar lo señalado en el artículo 8° del Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación - Leyes N° 27887 y N° 28042, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, el cual dispone respecto a la conformación de la Comisión de Adjudicación, que:

"Artículo 8.- Entidad encargada de las adjudicaciones y conformación de Comisiones de Adjudicación

"El Gobierno Regional o el Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, en su caso, es la entidad encargada de las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887, a través de los Proyectos Especiales.

A tal fin, dentro de cada Proyecto Especial se constituirá una Comisión de Adjudicación, encargada de procesar las adjudicaciones, conforme a las funciones que más adelante se señala. Dicha Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- a. El Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, quien la presidirá.***
- b. Un representante del Gobierno Regional correspondiente al de la sede del Proyecto Especial.***
- c. Un representante del Ministerio de Agricultura".***

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR y demás antecedentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 SET. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión de Adjudicación encargada de Procesar las Adjudicaciones a los beneficiarios que se encuentra bajo el amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27887, reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0033-2018-GRA-GR/p de fecha 30 de enero de 2023, y quedando de la siguiente manera:

• Ing. Juan Andrés Bustamante Encinas Gerente General del P.E. CHINECAS (e)	PRESIDENTE
• Ing. GERSON DANIEL ARGÜELLES NEIRA Representante del Gobierno Regional de Ancash	MIEMBRO
• Ing. Vladimir German Cuno Salcedo Representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Adjudicación encargada de Procesar las adjudicaciones a los beneficiarios que se encuentra bajo el amparo de los dispuesto en la Ley N° 27887.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

